



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 176-2022-MPC

Contumazá, 09 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 173-2022-MPC/GPP, de 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Decreto Supremo N° 088-2022-EF, publicado el 06 de mayo de 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de siete (07) Gobiernos Regionales y de sesenta y tres (63) Gobiernos Locales, para financiar noventa y siete (97) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la “Directiva de Ejecución presupuestal N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional” numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 088-2022-EF, artículo 1, numeral 1.1 dispone “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 158 475 061,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de siete (07) Gobiernos Regionales y de sesenta y tres (63) Gobiernos Locales, para financiar noventa y siete (97) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)”.

Que, de acuerdo al artículo 1, numeral 1.2. del Decreto Supremo N° 088-2022-EF, establece que “El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo N° 1: “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de siete (07) Gobiernos Regionales y de sesenta y tres (63) Gobiernos Locales”, que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



J. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 207-2021-MPC/A, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al Año Fiscal 2022, por el monto de **SI. 6'653,898.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**;

Conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación De Recursos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, otorgados mediante Decreto Supremo Nº 088-2022-EF por un monto de **SI 917,013.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRECE Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en virtud al Anexo 1, “Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de siete (07) Gobiernos Regionales y de sesenta y tres (63) Gobiernos Locales”, que consta de 01 (uno) folio, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 088-2022-EF por un monto de **SI. 917,013.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRECE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.8.2	ENDEUDAMIENTO		
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TITULOS VALORES		
1.8.2.2.1	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	SI.	917,013.00
	TOTAL INGRESOS	SI.	917,013.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
 FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 CATEG. PRESUPUEST. : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
 PROYECTO : “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV. MEMBRILLAR – JANDON - PALO BLANCO - SANTA ANA, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. CON CUI Nº 2436741
 FUNCION : 15 TRANSPORTE
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 033 TRANSPORTE TERRESTRE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

GRUPO FUNCIÓN	: 0066 VÍAS VECINALES
FUENTE DE FTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS SI. 917,013.00

TOTAL PLIEGO **SI. 917,013.00**

=====

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Encargar a la oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

ALCALDIA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

CC.
ARCHIVO
GPP
FLS. 3
OWMS